



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MERITOS
CMA-DEO-SGR-026-2024



OBJETO
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR 1901 CALI – CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

FORMULARIO No 1

PLAZO: Hasta 31 de diciembre de 2024

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)	
	(1)	(2)	(3)	((1)+(2)*(3) = (4))	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	\$ 6.700.000,00		5,00	\$ 33.500.000,00	
Ingeniero Residente de Interventoría	\$ 5.100.000,00		5,00	\$ 25.500.000,00	
Profesional Ambiental	\$ 3.700.000,00		4,00	\$ 14.800.000,00	
Profesional Social	\$ 3.700.000,00		4,00	\$ 14.800.000,00	
Profesional Sostenibilidad	\$ 3.700.000,00		2,00	\$ 7.400.000,00	
Profesional Tecnico predial	\$ 3.700.000,00		2,00	\$ 7.400.000,00	
Profesional Jurídico Predial	\$ 3.700.000,00		2,00	\$ 7.400.000,00	
Profesional Valuatorio	\$ 3.700.000,00		2,00	\$ 7.400.000,00	
Profesional de aseguramiento o Gestión de la calidad	\$ 3.700.000,00		2,00	\$ 7.400.000,00	
Auditor Calidad	\$ 3.700.000,00		2,00	\$ 7.400.000,00	
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				\$ 42.000.000,00	NO MODIFICAR
Especialista en Hidráulica e Hidrología	\$ 5.900.000,00				
Especialista en Estructuras	\$ 5.900.000,00				
Especialista en Geología y/o Geotecnia	\$ 5.900.000,00				
Especialista Ambiental	\$ 5.900.000,00				
Especialista en Pavimentos y/o Vías	\$ 5.900.000,00				
Especialista en Diseño Geométrico	\$ 5.900.000,00				
PERSONAL TÉCNICO					
Inspector SST	\$ 2.200.000,00		5,00	\$ 11.000.000,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Técnico Administrativo	\$ 1.400.000,00		5,00	\$ 7.000.000,00	
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (5)				\$ 193.000.000,00	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				2,36	VALOR MÁXIMO
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				\$ 455.480.000,00	
CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)	
		(7)	(8)	((7)*(8) = (9))	
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
Viáticos Director y/o Especialistas	Día	\$ 210.000,00	50,00	\$ 10.500.000,00	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	Mes	\$ 5.670.000,00	5,00	\$ 28.350.000,00	
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	Mes	\$ 650.000,00	5,00	\$ 3.250.000,00	
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	\$ 6.200.000,00	5,00	\$ 31.000.000,00	
Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	Según comprobante por mes	\$ 700.000,00	5,00	\$ 3.500.000,00	
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	\$ 1.100.000,00	5,00	\$ 5.500.000,00	
OTROS COSTOS					
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	\$ 1.350.000,00	5,00	\$ 6.750.000,00	
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	\$ 450.000,00	5,00	\$ 2.250.000,00	
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Según comprobante por mes	\$ 450.000,00	5,00	\$ 2.250.000,00	
Veeduría Técnica Comunitaria	Según comprobante por mes	\$ 150.000,00	5,00	\$ 750.000,00	NO MODIFICAR
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				\$ 94.100.000,00	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				\$ 549.580.000,00	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)				\$ 374.789.748,00	NO MODIFICAR
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)				\$ 924.369.748,00	
IVA = 19% * (E) = (F)				\$ 175.630.252,00	
COSTO TOTAL = (E) + (F)				\$ 1.100.000.000,00	

NOTAS:
1. El Personal con dedicación del 100% en la Interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
2. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:
2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.
2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los tipos fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconocerán viáticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoría. En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Administración Vial en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.
2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.
2.4. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.
2.5. Los gastos de transportes aéreos/terrestres (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor Técnico de Proyecto y/o Supervisor de Interventor.
2.6. Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invia dentro del ítem de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".
2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.
2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.
2.10. El frente adicional deberá ser autorizado por la Unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.
2.11. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas conforme a los rangos de referencia, establecidos en el anexo técnico.
2.12. Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.
2.13 Las primas regionales para el diferente personal, no aplica para el presente proceso.
3. En aras de implementar la generación de primer empleo, el personal Ingeniero Auxiliar de Interventoría e Inspector SST, no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajador dependiente de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF), a su vez deberán acreditar la terminación y aprobación del pérsium académico del área de estudio, al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 20 y 30 años.
4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta económica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

FIRMAS:

OSCAR JAVIER GARZÓN DÍAZ

Nombre y firma del Representante Legal del Proponente

CONSORCIO ODESSA

Nombre del proponente